

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, Trece (13) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-017-2011-00859-00
<b>DEMANDANTE</b>	NELSON TORRES VALLEJO
<b>DEMANDADO</b>	LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 818 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Pone en Conocimiento Respuesta .

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín donde informar que no se puede registrar la medida de embargo decretada toda vez que la parte demandada no es el titular inscrito del derecho real de dominio de inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-612600.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmado digitalmente)**

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA